



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 335
ANT. : Oficio N° 101 de fecha 15-07-2025, del Honorable Diputado de la Republica Andrés Celis Montt.
MAT. : Responde a solicitud de información referente a la reconstrucción del incendio ocurrido en las comunas de Quilpué, Villa Alemana y Viña del Mar en febrero de 2024, a requerimiento del Honorable Diputado de la Republica Andrés Celis Montt.
ADJ. : No hay

Valparaíso, 03 agosto 2025

**A : ANDRÉS CELIS MONTT
HONORABLE DIPUTADO DE LA REPUBLICA PRESIDENTE DE LA CEI SOBRE
EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN**
**DE : BELÉN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN
DE VALPARAÍSO**

Junto con saludar me dirijo a Ud. por especial encargo del Ministro, para dar respuesta al oficio N° 101 de fecha 15 de julio de 2025, en que se solicita informar acerca de la **cantidad de viviendas que fueron reconstruidas con fondos privados o de terceros ajenos al Estado, así como también sobre la cantidad de recursos que fueron liberados debido a la reconstrucción de viviendas efectuadas por terceros y el destino de ellos.**

Al respecto, me permito informar que, en relación con la cantidad de viviendas que han sido o están siendo reconstruidas con fondos privados o de terceros ajenos al Estado, un total de 126 viviendas se encuentran en esta situación.

En particular, la organización no gubernamental Desafío Levantemos Chile se encuentra llevando a cabo la reconstrucción de un total de 122 viviendas para familias damnificadas por el incendio. Estas viviendas se encuentran distribuidas entre los sectores Canal Beagle (72 viviendas) y Canal Chacao (50 viviendas).

Adicionalmente, a través del trabajo colaborativo entre la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar y el estudio de arquitectura Elemental, se llevó a cabo la reconstrucción de 4 viviendas en régimen de copropiedad en el sector El Olivar, con financiamiento proveniente de fondos privados canalizados a través del Fondo de Reconstrucción y aportes municipales.

Respecto de los recursos estatales equivalentes a la reconstrucción de estas viviendas, se informa que dichos montos, al igual que la totalidad de los recursos asignados al proceso de reconstrucción habitacional tras la catástrofe, están destinados a atender a todas aquellas familias que cumplan con los requisitos para ser beneficiarias de un subsidio habitacional, ya sea de reparación o reposición de vivienda.

En este contexto, es importante destacar que el Ministerio ha trabajado activamente en ampliar el universo de familias atendibles, mediante la flexibilización de criterios. Por lo tanto, los recursos no utilizados en estas viviendas, producto del aporte de terceros, se mantienen disponibles para ser destinados a la reposición de viviendas, conforme a los programas DS N°49 y DS N°1 y sus respectivas resoluciones de subsidios, en el marco de los lineamientos definidos en el Plan de Reconstrucción.

Esperamos que esta información contribuya a responder satisfactoriamente las inquietudes planteadas en su oficio.

Saluda atentamente a Ud.

BELEN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
VALPARAÍSO

XVM

Distribución

- AVENIDA PEDRO MONTT SN VALPARAÍSO
- NOTIFICA.OFICIOS@CONGRESO.CL
- GABINETE MINISTRO DE VIVIENDA
- GABINETE SUBSECRETARIA MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
- SECCIÓN JURÍDICA
- ARCHIVO - OFICINA DE PARTES